



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 246 -2018-GRA/GR**

Ayacucho, 09 MAY 2018

**VISTOS:**

Oficio N° 006-2018-GRA/GG-OSRC-D, Decreto N° 053-18 GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 276-18 GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 043-2018-GRA/GG-OSRC-D, Oficio N° 105-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 007-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Oficio N° 0154-2018-GRA/GG-OSRC-D, Decreto N° 2618-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 010-2018-GRA/GG-GRI-AT-JRY, Decreto N° 2712-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3159 GRA/GG-GRI-SGO, en Seiscientos Treinta y Ocho (638) folios, sobre Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Obra y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación es la encargada de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo y Directivas de Recepción y Liquidación;



Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0201-2013-GRA/GG-GRI**, de fecha 09 de octubre de 2013, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 240902, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 9,734,772.22** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta (Contrata);



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 112-2014-GRA/GG-GRI**, de fecha 11 de agosto de 2014, se aprueba la modificación de modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión de **S/ 9,019,768.46** Soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 083-2016-GRA/GG-GRI**, de fecha 02 de agosto de 2016, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos con Actualización de Costos del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión de **S/ 2,694,775.59** Soles;



Que, mediante la **Oficio N° 006-2018-GRA/GG-OSRC-D**, de fecha 05 de enero de 2018, el Director de la Sub Región Cangallo Ing. William Aguirre Llamas, remite el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas correspondiente al Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO"**, para su evaluación y revisión, mediante Decreto N° 053-18 GRA/GG-GRI-SGO de 15 de enero de 2018, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico para su evaluación e Informe respectivo de Adicional de Obra a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Decreto N° 276-18 GRA-GGR/GRI-SGSL de 23 de enero de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita incorporar el Formato N° 01 a la Oficina Sub Regional Cangallo;



Que, mediante la **Oficio N° 043-2018-GRA/GG-OSRC-D**, de fecha 30 de enero de 2018, el Director de la Sub Región Cangallo, remite el Formato N° 01 de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas correspondiente al Proyecto: **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO”**, para su evaluación y revisión;



Que, mediante la **Oficio N° 105-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL**, de fecha 01 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite el Formato N° 01 de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas correspondiente al Proyecto: **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO”**, para su evaluación y revisión a la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que, mediante **Informe N° 007-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL**, de fecha 01 de marzo de 2018, el Responsable de evaluación y revisión, remite el Expediente Técnico **OBSERVADO** para su Absolución de Observaciones de acuerdo a las recomendaciones;



Que, mediante la **Oficio N° 0154-2018-GRA/GG-OSRC-D**, de fecha 20 de abril de 2018, el Director de la Sub Región Cangallo, remite el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas con todas las absoluciones de Observaciones correspondiente al proyecto: **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO”**, para su evaluación, revisión y aprobación del Expediente, mediante **Decreto N° 2618-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, de fecha 23 de abril de 2018, deriva al responsable técnica para su Revisión y Evaluación del Expediente con absolución de Observaciones;



Que, mediante **Informe N° 010-2018-GRA/GG-GRI-AT-JRY**, de fecha 24 de abril de 2018, el Responsable Técnico, remite Informe **FAVORABLE** para la aprobación de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, para la ejecución del Proyecto: **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO”**, mediante **Decreto N° 2712-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 24 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura disponen proyectar la resolución de aprobación de **Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas**, por el monto de **S/ 1,443,303.39 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 39/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 3159 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 25



de abril de 2018 el Sub Gerente de Obras dispone la atención al **Decreto N° 2712-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981 y Resolución N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el presupuesto **Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas**, por la suma de **S/ 1,443,303.39 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 39/100 SOLES)**, para la ejecución de la Obra: **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**

